



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MAV/pmg/ACA/XAB**

RESOLUCIÓN N° :91/2021

ANT. : SU SOLICITUD DEL 08 DE MARZO 2021.

**MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DE FILMACIÓN EN LAS
RESERVAS NACIONALES LAGUNA
PARRILLAR, MAGALLANES Y EN EL
MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL
MILODÓN.**

Punta Arenas, 10/03/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en Resolución N° 180, de 24 de marzo de 2020 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr. Guillermo Canales Domich**, mediante su Solicitud del 08 de marzo del 2021, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de filmación dentro de las Reservas Nacionales Laguna Parrillar y Magallanes, y en el Monumento Natural Cueva del Milodón.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** al **Sr. Guillermo Canales Domich**, Jefe Equipo Filmación, para realizar actividades de filmación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN	:	SR. GUILLERMO CANALES DOMICH
DOMICILIADOS (Dirección, ciudad, país)	EN :	<u>Dirección Laboral y Particular</u> Manantiales 0314, Punta Arenas Tel.: 96624134 Correo Electrónico: guillermocanalesd@gmail.com
PASAPORTE/RUT N°	:	10.374.891-7
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Chile antes de Chile
PATROCINADO POR	:	Consejo Nacional de Televisión

NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	:	1.Alexis Jujihara 16.065.870-3 2.Omar Lavín 7.176.144-5 3.Nicolás Gómez 17.893.429-5 4.Sebastián Velásquez 16.354.212-9		
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	SIN COSTO (03 DIAS DE FILMACIÓN)		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN	:	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		10.03.2021	RESERVA NACIONAL LAGUNA PARRILLAR	10.03.2021
		12.03.2021	RESERVA NACIONAL MAGALLANES	12.03.2021
		17.03.2021	M.N.CUEVA DEL MILODÓN	17.03.2021
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	:	UMAG TV		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

NORMAS ESPECIALES

- CONAF deja en conocimiento que las Reservas Nacionales Magallanes y Laguna Parrillar, al igual que el Monumento Natural Cueva el Milodón, se encuentran abiertas al uso público, pero debido a la pandemia por COVID-19 se deberá coordinar su visita con cada Administrador/a o con la persona que él o ella designe. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

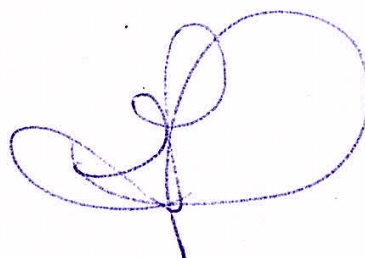
- El equipo de Filmación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.

- El Jefe del Proyecto del Equipo de Filmación debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

OBSERVACIONES

- El Jefe de Equipo de Filmación tendrá que contactarse con los Administradores de las Reservas Nacionales y con la Administradora del Monumento Natural, o en su defecto con la persona a cargo al momento de llegar al área silvestre protegida con quien deberá coordinar el desarrollo de esta actividad.
- Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la Filmación.
- CONAF no hace entrega pases liberados en esta ocasión.
- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.
- Se prohíbe el uso de DRONES o cualquier herramienta RPAS al interior del área silvestre protegida.
- **Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.**
- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al **Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R.**, Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOHN REVELLO MANCILLA
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Incl.: Documento Digital: Solicitud de Filmación.
Documento Digital: Protocolo apertura RN Magallanes.
Documento Digital: Protocolo apertura RN Laguna Parrillar.
Documento Digital: Protocolo apertura MNCM

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
380/2020 Resolución	18/08/2020

Distribución:

Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Marcelo Martínez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Jovita Ruiz Ruiz-Guardaparque Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Ricardo Omar Oyarzún Vargas-Administrador Reserva Nacional Laguna Parrillar Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Miguel Angel Lopetegui Baez-Funcionario Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Áreas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Áreas Silvestres Protegidas Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado (S) Unidad Jurídica Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Jurídica Or.XII

Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Alejandra Raquel Olivares Dassonvalle-Administradora Monumento Natural Cueva del
Milodón Op.UEza
SR. GUILLERMO CANALES D., JEFE EQUIPO FILMACIÓN,
guillermocanalesd@gmail.com -